

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-105 DE 2014
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON**

CONTRATO No.	FNT-105
AÑO:	2014
CONTRATISTA:	JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN (PIT) PUNTO DE INFORMACIÓN TURISTICA EN EL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE NUQUI – CHOCO ZONA URBANA.

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra **JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 6.013.139 de Santa Isabel (Tolima), actuando en nombre propio quien se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el nueve (9) de mayo de 2014, se suscribió el **Contrato FNT-105 de 2014**, el cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. De acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato FNT-105 de 2014** el término de ejecución, fue de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción y legalización del contrato, previa aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el interventor, es decir, desde el cuatro (4) de julio de 2014 hasta el cuatro (4) de octubre de 2014.

TERCERA. De acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato FNT- 105 de 2015**, tenía un valor inicial de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$240.468.292).

CUARTA. Que mediante Otro si No. 1, se adicionó el valor del contrato en \$12.222.612 ascendiendo el valor del mismo a la suma de \$252.690.904 y se prorrogó el plazo de ejecución en 30 días, estableciéndose como fecha de terminación del contrato, el cuatro (4) de noviembre de 2014.

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-105 DE 2014
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON**

QUINTA. Que el catorce (14) de octubre de 2014, se suscribió Acta de Suspensión al **Contrato FNT-105 de 2014**, teniendo en cuenta la paralización de actividades en el puerto de Buenaventura, lo cual afecta el transporte de materiales al Municipio de Nuquí, lugar de ejecución del contrato.

SEXTA. Que el veintiocho (28) de octubre de 2014, se suscribió Acta de Reinicio al **Contrato FNT-105 de 2014**, teniendo en cuenta que fueron superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, estableciéndose como fecha de terminación del contrato el dieciocho (18) de noviembre de 2015.

CUARTA. Que de acuerdo con el Acta de Entrega y Recibo Final de Obra y con el informe final de interventoría de obra, remitido el veintinueve (29) de julio de 2015 a la Dirección Jurídica **FONTUR**, el interventor del contrato, manifiesta que **EL CONTRATISTA** cumplió a satisfacción con el objeto del contrato.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por el Analista de Pagos de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha veintisiete (27) de marzo de 2015, hasta la fecha se ha efectuado pagos por valor de **\$227.421.814**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en el expediente, las Partes acuerdan:

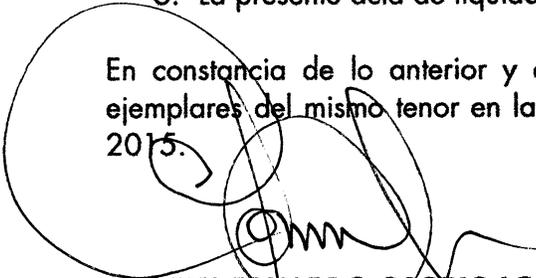
1. Liquidar el **Contrato FNT-105-2014**, teniendo en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales del **CONTRATISTA**, según el informe final de interventoría.
2. Que a la fecha se encuentra pendiente a favor del **CONTRATISTA** por valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS MCTE (\$25.269.090)**.
3. Que la ejecución financiera del **Contrato FNT-105-2014**, fue:

Valor del contrato	\$252.690.904
Valor ejecutado del contrato	\$252.690.904
TOTAL PAGADO A JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON	\$227.421.814
Saldo por pagar a favor de JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON	\$25.269.090
Saldo por liberar FONTUR	\$ 0

**ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-105 DE 2014
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON**

4. **PAZ Y SALVO.** Las Partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA** y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNT - 105 de 2014** quedan a **PAZ Y SALVO**.
5. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNT - 105 de 2014**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
6. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

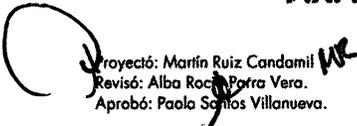
En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, D.C. el veintisiete (27) de agosto de 2015.



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
P.A. FONTUR



JORGE ABSALÓN NUÑEZ CAÑON
CONTRATISTA



Proyectó: Martín Ruiz Candomil
Revisó: Alba Rocío Patra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva.

